

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 79 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Agosto 12 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 3524-BS.

EXPTE. N° 0716-00056/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplido los servicios prestados en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O.: E2-02-04 Hospital "San Roque", por el señor JORGE ANTONIO ZAPANA, en los periodos 01 de septiembre de 2001 al 30 de marzo del 2002 y desde el 01 de junio de 2002 hasta el 31 de junio de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3536-BS.

EXPTE. N° 0721-0718/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. ERNESTO DANIEL VALDEZ DNI. N° 14.061.508, CUIL N° 20-14061508-1, en el cargo Categoría A (j-1) de la U. de O.: 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersson", en el período comprendido entre el 01 de junio de 2003 y 05 de febrero de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3619-H.

EXPTE. N° 500-1470/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y la señoras PATRICIA VIVIANA VOLA BUSCALIA DE CAMPERO, DNI. N° 13.360.424 Y CLAUDIA MARCELA GAMEZ MORENO, DNI N° 23.053.732, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3751-H.

EXPTE. N° 500-1473/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el Dr. ERNESTO LIAN RESUA, DNI N° 24.473.822, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3828-H.

EXPTE. N° 500-655/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el C.P.N. JUAN GILBERTO LJUNGBERG, DNI N° 10.616.486, que obra a fs. 23 de este expediente, a partir del 02 de enero y hasta el 02 de julio de 2004.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3632-H.

EXPTE. N° 512-598/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense el Contrato de Locación de Obras celebrados entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y el personal que se detalla a continuación, para la Tesorería de la Provincia:

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005

EDUARDO RENE AGUILERA	DNI N° 20.455.816
HERNÁN ESTEBAN LÓPEZ	DNI N° 27.493.472
KARINA TATIANA BRILS	DNI N° 23.923.005
ROBERTO DANIEL GIMENEZ	DNI N° 23.900.764

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3623-H.

EXPTE. N° 500-1475/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos de Locación de Obras suscriptos entre el Ministro de Hacienda y el personal que se detalla a continuación, para la Secretaría de Egresos Públicos:

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005

FABIANA GABRIELA ARDUINO	DNI N° 25.613.233
SILVIA RAQUEL SAJAMA	DNI N° 22.820.376
GONZALO MUÑIZ	DNI N° 23.763.576
ZULMA BETINA BALCARCE	DNI N° 25.377.416
MARCELO RAFAEL CUBA	DNI N° 23.303.300
PEDRO ENRIQUE CARDOZO	DNI N° 24.153.049
HECTOR RAUL RAMOS	DNI N° 25.165.994
JUAN DE LA CRUZ COLQUE	DNI N° 20.455.723

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3655-BS.

EXPTE. N° 0700-00451/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que a partir de la fecha del presente Decreto, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia -U. de O.: 2-1- dependiente de la Secretaría General de Gobernación - Jurisdicción "A" GOBERNACIÓN, ejercerá la representación del poder Ejecutivo Provincial en la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras de la población Aborigen de Jujuy-P.R.A.T.P.A.J.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2768-G.

EXPTE. N° 0200-090-02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004

**VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme se indica seguidamente:

SE SUPRIME:

JURISDICCIÓN	"A"	GOBERNACIÓN
U. de O.	A-3	FISCALIA DE ESTADO
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL		
Un (1) cargo Categoría 12		
<u>SE CREA:</u>		
JURISDICCIÓN	"I"	PODER JUDICIAL

U. de O. I-1 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Un (1) cargo Categoría 1-B

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCION N° 263 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1-08-05
Cde. Expte. N° 0630-0464/2005.-

VISTO:

La Nota GC N° 573/2005, mediante la cual EJE S.A. solicita a la SU.SE.PU., la aprobación del Cuadro Tarifario que fija los precios de la Energía Eléctrica para el trimestre Mayo-Junio-Julio/2005, y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el trimestre Mayo-Junio-Julio/2005, de acuerdo a lo que establece el Anexo II Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Que, el Dpto. Control de Tarifas efectuó el análisis de la documentación presentada por la Distribuidora y elaboró el informe correspondiente, cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

La Resolución SE N° 668/05 (publicada en la página WEB de CAMMESA el 08/07/05 y comunicada oficialmente a la SU.SE.PU. por nota de la Dirección Nacional de Prospectiva de la Secretaría de Energía de la Nación el 11/07/05), aprueba la Reprogramación Trimestral Mayo-Junio-Julio/2005 del Mercado Eléctrico Mayorista, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2005, resuelve mantener los precios y cargos aprobados para el trimestre anterior por la Resolución N° 053/05 de la Secretaría de Energía de la Nación.

La demanda prevista al MEM resulta en valores de: Dem. MEM (Kwh. – Trimestre) = 110.825.943, llo que implica un +3,6% en relación a la habida en el trimestre equivalente del año anterior.

La demanda prevista en el Sistema La Quiaca resulta en valores de: Dem. SLQ (Kwh. – Trimestre) = 3.863.778, lo que implica un +5,1 % en relación a la habida en el trimestre equivalente del año anterior.

El precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A. El precio de referencia del gas-oil publicado por CAMMESA en la Programación Estacional correspondiente al trimestre en cuestión conforme lo previsto en el Contrato de Concesión, da lugar a una distorsión preocupante, que implica que la señal regulatoria tendiente a que la Distribuidora realice una gestión eficiente en cuanto a la provisión económica de combustible para generación en la Quiaca, sea la no deseada en el Contrato de Concesión. Por ello, el Sr. Presidente del Directorio de la SU.SE.PU. requirió a EJE S.A., por nota del 20/07/05, mantenga a los fines del cálculo el precio de referencia correspondiente al trimestre Noviembre-Diciembre/2004-Enero/2005, recibiendo respuesta favorable.

Sobre el reconocimiento de los cánones por las obras menores de Ampliación en el Sistema de Transporte (Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín, Ampliación E.T. San Juancito, Ampliación E.T. Jujuy Sur), se han completado las cuotas previstas por la Resolución N° 259-SUSEPU-2003, por lo tanto corresponde considerar en el cálculo Tarifario \$CVT=0.

El Documento Ex Post, se elaboró de acuerdo a la metodología establecida en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., en los Incisos A.1) y A.2). El ajuste se efectuó tomando ponderaciones en la estructura de la demanda en horas pico valle y resto, recalculando los precios ex – antes y ex – post con un esquema de ponderación basado en las demandas declaradas por la Distribuidora a CAMMESA para cada categoría tarifaria.

El trimestre Noviembre-Diciembre/2004-Enero/2005 tuvo la particularidad de contar con precios diferenciados para los meses de Noviembre-Diciembre/2004 (Res. SE N° 1417/04 de la Secretaría de Energía de la Nación y Res. N° 303-SUSEPU-2004) y para el mes de Enero/05 (Res. SE N° 1434 y 1676/04 y Res. N° 023-SUSEPU-2005), por lo que se efectuaron dos balances cuyo resultado implica un reajuste de -\$87.486.

Que, por Nota N° 585-SUSEPU del 1° de Junio de 2005, el Directorio de la SU.SE.PU. considerando que la Secretaría de Energía de la Nación no había dictado la Resolución que sancionara los precios de la potencia y energía para el trimestre Mayo-Julio/2005, instruyó a EJE S.A. a fin de que hasta tanto se dicte el instrumento mencionado y a los fines

de la facturación continúe aplicando el Cuadro Tarifario correspondiente al trimestre Febrero-Abril/2005.

Que, por lo expresado en el considerando anterior es necesario requerir a EJE S.A., para que en un plazo de 48 Hs., informe a esta SU.SE.PU. sobre la metodología a emplear para realizar el correspondiente ajuste con el Cuadro Tarifario que se aprueba con la presente.

Que, en virtud del Decreto N° 1441-P.I.-2004 debe incluirse en el Cuadro Tarifario la Tarifa Social.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1363-P.I.-2004 se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Mayo y el 31 de Julio del 2005, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Ordenar a EJE S.A. para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, informe a esta SU.SE.PU. sobre la metodología a emplear para producir el correspondiente ajuste sobre lo facturado con el Cuadro Tarifario que se aprueba con la presente disposición.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A.. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoria y Usuarios. Cumplido archívese.-

ING. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE

PRESIDENTE SU.SE.PU.

12 AGOSTO LIQ. N° 43966 \$ 11.70

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ.- N°110.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mí, **MARCELA VIVIANA ZAMAR**, Escribana Titular del Registro Notarial número Cuarenta y Ocho, COMPARECE: **LORENZO BALCAZAR CASTRO** Documento Nacional de Identidad número 92.672.025, Cuil/t número 20-92672025-8, radicado en forma permanente, casado en primeras nupcias con María Manuela Cáceres, de profesión agricultor, domiciliado en Avenida Los Jesuitas número 724 Colonia Santa Rosa, Departamento Orán; **GUILLERMO LUIS CRECHE**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.739.964, Cuil/t número 20-12739964-7, casado en primeras nupcias con María Cecilia Nunes, de profesión empleado, domiciliado en Manzana 1, Dúplex 3 D, 4ª Etapa Parque General Belgrano de la ciudad de Salta; y **RENE ALFREDO GOMEZ**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.971.068, Cuil/t número 20-13971068-2, de estado civil soltero, de profesión agricultor, domiciliado en calle Chile número 1492, del Barrio 25 de mayo General Güemes. Todos vecinos de la Provincia de Salta de esta República, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes por derecho propio dicen: Que conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades número 19.550, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que resuelven formalizar dicho contrato, y por lo tanto a título de fundadores redactan el Estatuto Social, que se regirá por los siguientes dispositivos: **ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede Social:** La Sociedad se denominará “**L Y L Sociedad de Responsabilidad Limitada**”, con sede en calle Balcarce número 491 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, correspondencias, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: Plazo de Duración:** El plazo de vigencia será de Cincuenta años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias podrá modificarse, prorrogarse el término de duración o disponerse su disolución anticipada para lo cual requerirá de las mayorías dispuestas por la Ley antes mencionada.- **ARTICULO TERCERO: Objeto Social:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades. **a) Producción:** La actividad principal de la sociedad será la producción y comercialización de plantines de STEVIA,

también denominada como "YERBA DULCE", sembrado y cultivo de plantines, producción de hojas, cosecha e industrialización de la misma.-

b) Comerciales: Compra y venta, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, sin restricción ni limitación alguna. **c) Importar- Exportar:** Importar y exportar, comprar, vender, ceder, explotar y realizar cualquier operación comercial y/o industrial de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. **d) Inmobiliaria:** Compra y venta, arrendamientos, financiación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, operaciones de propiedad horizontal, de inmuebles de propiedad de la Sociedad o de terceros. **e) Agropecuaria:** La explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: A) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de especies de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, tabacaleras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura C) Explotación y/o administración de bosques, forestación de tierras e instalación de aserraderos y viveros. D) compraventa acopio, importación exportación consignación y distribución, ejercicio de presentaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos en general referente a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, y todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos tales como oleaginosas, semillas, cereales, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, frutas y vinos. **f) Financiera:** Otorgue préstamos de fomento, subsidios; préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. **g) Alojamiento:** El alquiler de inmuebles de su propiedad para que estos sean arrendados por hora, por día, semanal o mensualmente, a través de las diversas modalidades que implemente la sociedad para la mejor realización del objeto.- **ARTICULO CUARTO: Cumplimiento del objeto:** Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) recibir y dar mercaderías que constituyan su objeto social, en consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) Celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive de flotamiento y transporte en general, vivienda, alojamiento; d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, carta de porte, y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; i) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Prendar o Hipotecar sus bienes y/o rentas para obtener créditos; k) Participar con personas visibles o jurídicos, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; l) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas; m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como

antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.-

ARTICULO QUINTO: Capital Social: El Capital Social Es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) lo que representa UN MIL DOSCIENTOS (1.200) CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES - DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10,00) y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, dividido en trescientas treinta y tres cuotas de un valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente manera: A) el Sr. **Lorenzo Balcazar Castro**, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) en dinero efectivo lo que representa TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. B) el Sr. **Guillermo Luis Creche** aporta a la sociedad la cantidad de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) en dinero efectivo lo que representa TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. C) y el Sr. **René Alfredo Gómez** aporta a la sociedad la cantidad de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080) en dinero efectivo lo que representa CUATROCIENTAS OCHO CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. El Capital Social podrá aumentarse al quíntuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (Artículos 188 y 235 de ley 19550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas.- **ARTICULO SEXTO: Cuotas – Títulos:** Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la Sociedad su cesión. La transmisión de las cuotas y de los derechos reales que las graven, deben notificarse por escrito en forma fehaciente a la Gerencia para que ordene su inscripción en el Registro de Cuotas Sociales, surgiendo efecto contra la Sociedad y los terceros desde su inscripción o registración. Los títulos representativos de las cuotas y los certificados previsionales contendrán las menciones establecidas en las disposiciones de la ley 19550. Sin perjuicio de ello, si la Gerencia lo estima conveniente se adoptará el sistema de la cuota escritural de conformidad al artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal se podrá incorporar a la sociedad, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que represente por lo menos más de la mitad del capital social. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal ajustado por inflación. El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en CUATRO Cuotas semestrales, haciéndose exigible la primera de ellas, dentro de los NOVENTA días desde que se efectuó la votación respectiva. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **ARTICULO SEPTIMO: Transmisibilidad de cuotas sociales. Derecho de preferencia:** Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. **a) Notificaciones:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. **b) Plazo:** Los socios tendrán un plazo de Treinta días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **ARTICULO OCTAVO: Derecho de preferencia - Mora:** Los titulares de las cuotas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad que se constituye, en las condiciones que se establece el Artículo 197 de la Ley

19550. En caso de Mora en la integración de las cuotas, la Gerencia podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 173 de la ley de Sociedades Comerciales.- **ARTICULO NOVENO: Gerencia - Organización y funcionamiento:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta y estarán organizados de la siguiente manera: Gerente de Producción, Gerente de Ventas y/o Marketing, y Gerente de Administración, por el término de duración de Tres ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Gerente representante por el capital social mayoritario desempatará votando nuevamente. La Gerencia cuando sea conjunta se reunirá al menos una vez cada treinta días, comunicándose el Orden del Día con una antelación no menor de CINCO días. Asimismo cualquier Gerente podrá solicitar que se reúna el Directorio y fijar el tema a tratar. La Asamblea determinará la remuneración de los Gerentes.- **ARTICULO DECIMO: Gerencia - Facultades - Representación:** La Gerencia tiene amplias facultades de Administración incluso de las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1881 del Código Civil y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. En caso de vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes inmuebles deberán obrar en forma conjunta los tres Gerentes. Podrán especialmente comprar muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones por los precios, modalidades, y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender, acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la Sociedad a terceros. La representación legal de la Sociedad corresponde a los Tres Socios Gerentes.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Asambleas:** Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada cuota societaria da derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: Asambleas Ordinarias - Quórum:** Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 234 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del balance para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el VEINTE POR CIENTO del capital social. Las Asambleas quedarán constituidas con socios que representen por lo menos el SESENTA POR CIENTO del capital social, con media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. **Asambleas Extraordinarias:** Se reunirá cada vez que lo juzgue conveniente alguno de los gerentes o a pedido de los socios o herederos que representen por lo menos el CUARENTA POR CIENTO del capital suscrito e integrado; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. **Tiempo de la convocatoria:** Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los Gerentes deberán convocarla mediante Carta Documento que se remitirá a cada socio, dentro de los VEINTE días de recibida la fehaciente comunicación de solicitud. **Mayorías:** Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelto por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones aunque impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta. **Actas:** Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el Acuerdo. Los socios con respecto a las cláusulas precedentes, firmarán un libro que a tal efecto se rubricará y llevará.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejercicio**

Económico Financiero: El ejercicio económico comenzará el (1) UNO de ENERO y cerrará el día (31) TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. El primero de estos por ser irregular se iniciará el UNO de AGOSTO de 2.005 y cerrará el TREINTA Y UNO de DICIEMBRE DE 2.005. Al cierre del ejercicio Social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, que pondrá en consideración el o los Socios Gerentes. En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el veinte POR CIENTO (20%) del Capital Social al fondo de reserva legal; b) a remuneración de los Gerentes; c) a dividendos de las cuotas ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19550, a cuenta nueva o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la aprobación del ejercicio.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: Integración del capital social:** EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra en este acto en su totalidad, correspondiendo al Sr. **Lorenzo Balcasar Castro el treinta y tres (33%)** por ciento, equivalente a TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y que hace un total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA, monto que integra en dinero efectivo; el Sr. **Guillermo Luis Creche el treinta y tres (33%)** por ciento, equivalente a TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y que hace un total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, monto que integra en dinero efectivo; y el Sr. **Rene Alfredo Gómez el treinta y cuatro (34%)** por ciento, equivalente a CUATROCIENTAS OCHO CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y que hace un total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080), monto que integra en dinero efectivo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: Miembros de la Gerencia:** Se designa como Socios Gerentes correspondiente al primer ejercicio social a: Gerente de Producción, el Sr. Lorenzo Balcasar Castro; Gerente de Ventas y/o Marketing: Guillermo Luis Creche, y Gerente de Administración: René Alfredo Gómez. Se autoriza a **Marcela Viviana Zamar** (Escribana Pública Nacional) a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por todo lo expuesto más arriba los Sres. **Lorenzo Balcasar Castro, Guillermo Luis Creche y René Alfredo Gómez** por derecho propio, dejan constituida entre los firmantes a partir del día de la fecha la Razón Social que actuará bajo la denominación social "**L Y L S.R.L.**", suscribiendo la presente en prueba de conformidad.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Auditoria:** Con la mayoría correspondiente, podrá designarse un auditor externo; sea Abogado o Contador Público Nacional, a los efectos de que observe sobre la administración y los negocios societarios siguiendo las normas oficialmente aprobadas por la F.A.C.P.C.E.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Prohibición para los socios:** Todos los socios se obligan a no ejercer lo dispuesto en la cláusula **TERCERA inc. a)** por sí o por interpósita persona ya que tal violación será considerada justa causa para excluirlo considerando la gravedad del incumplimiento a sus obligaciones contractuales. La exclusión será tramitada en la forma y con las consecuencias previstas en la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: Disolución:** La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requieran la Asamblea de Socios por mayoría que represente las Cuatro Quintas partes del Capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el CINCUENTA POR CIENTO del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal y ajustado por inflación; o por las demás causas legales.- **ARTICULO VIGÉSIMO: Disolución y Liquidación:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente Social designado, o de cualquier otra persona que designe al efecto la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los diversos representantes de las cuotas sociales a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Aplicación de la normativa societaria:** En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias.- **IMPUESTOS** los comparecientes del contenido de la presente escritura, manifiestan conformidad y la aceptan en todos sus términos, doy fe.- La Escribana Autorizante hace constar: Que se agrega al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura constancia de CUIL de los comparecientes.- Previa lectura y

ratificación, firman , todo por ante mí, Escribana Pública, de cuanto certifico y doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a Lorenzo Balcazar Castro, Guillermo Luis Creche y a René Alfredo Gómez.- Ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello Notarial.- C O N C U E R D A con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 198/204 del Protocolo 0000"A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para L Y L S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en siete hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00510808

ESC. PUB. MARCELA V. ZAMAR, TITULAR REG. N° 48

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad en el art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-

ANTENOR SÁNCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZG. DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

12 AGOSTO LIQ. N° 43968 \$ 50.70

LICITACIONES

INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/05

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS Y DE AUDITORIA DE PRESCRIPCIÓN PARA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS, DE INMUNOSUPRESORES POST-TRANSPLANTE Y DE HIV-SIDA HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.976.000,00.-

DESTINO: Afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy

APERTURA: 29 de agosto de 2005 A HORAS 10:00

IMPUTACIÓN PREVENTIVA A PRESUPUESTO OFICIAL

1.- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos oncológicos de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos oncológicos \$ 1.656.000,00.-

2.- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de Inmunosupresión post-transplante de acuerdo a protocolos nacionales, con el suministro de los tratamientos de Inmunosupresión post-transplante \$ 588.000,00.-

3.- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de HIV-SIDA de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos de HIV-SIDA \$ 732.000,00

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (subsuelo) S.S.de Jujuy, **no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

08/10/12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43969 \$ 24.50

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°114/05.-

OBRA REPAVIMENTACION – TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EJECUTADO CON MICROAGLOMERADOS APLICADO EN FRIO CON EMULSION ASFALTICA MODIFICADA. RUTA NACIONAL N° 52, TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 9 – LTE. C/ CHILE. SECCION : EMP. RUTA NACIONAL N° 40 – SUSQUES – PCIA. DE JUJUY.-

FINANCIACION: F. T. N.

PLAZO DE OBRA: (4) CUATRO MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.000,00.- (Valor a Marzo del 2.005)

Fecha de licitación: 16 de Agosto de 2.005

Hora: 11 Hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de Apertura : Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal , Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del pliego: Sub- Gerencia de servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V. Secretaria de Obras Publicas Sub-Secretaria de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER

Jefe (Interino) 6° Distrito – D.N.V.

20/22/25/27/29/ Julio 01/03/05/08/10/12/15 Agosto – Liq. N° 43863 - \$ 46,80

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

Licitación Privada de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE H° CICLÓPEO MARGEN DERECHA RIO LAS PIEDRAS”, con las siguientes características:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE H° CICLÓPEO MARGEN DERECHA RIO LAS PIEDRAS

UBICACIÓN: EL BANANAL – YUTO – DPTO LEDESMA

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 374.609,54

FINANCIACION: RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 1.498.438,16

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 25 DE AGOSTO DE 2005

A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS

HÍDRICOS – ARGANAARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS –

ARGANAARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 3.746,09

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 450,00

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVE

DIRECTOR

Dir. Pcial. de Rec. Hídricos

P/ despacho

10/12/17 AGOSTO Liq. N° 43986 \$ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/05

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS hasta cubrir la suma \$ 531.828,00.-

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA: 24/08/2005 -Hs. 09,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 531.828,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

10/12/17/19/22 AGOSTO LIQ. N° 43984 \$ 24.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FE- DE ERRATAS :

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/05 corresponde a **LICITACIÓN PUBLICA N° 11/05** .-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Medicamentos hasta cubrir la suma de

\$ 531.828,00-

DESTINO: Hospitales de la Provincia –

APERTURA: 24/08/2005 - Hs. 09,00-

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración

Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San

Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.

Teléfono: 0388-4221453-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. LAURA R. OTERO ABRAHAM

Sub- Director de Administración

Area de Salud Publica

12/17/19/22/24 AGOSTO \$ 24.50

Programa Integral para la Igualdad Educativa

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncian los siguientes llamados a Licitación Abreviada.

Licitación Abreviada N°: 011/2005 – PIIE - ARF

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores Escuela N° 361 “27 de Febrero” de Susques

Presupuesto Oficial: \$ 70.582,17

Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2005 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Plazo de Entrega: 90 días

Valor del Pliego: \$100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Programa Integral para la Igualdad Educativa

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncian los siguientes llamados a Licitación Abreviada.

Licitación Abreviada N°: 012/2005 – PIIE - ARF

Objeto: Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores

Escuela N° 253 “Provincia de Chaco” de Yuto

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores

Escuela N° 427 de Caimancito

Presupuesto Oficial: \$ 87.982,27

Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2005 – Horas: 18:00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Plazo de Entrega: 90 días

Valor del Pliego: \$100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Programa Integral para la Igualdad Educativa

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa, se anuncian los siguientes llamados a Licitación Abreviada.

Licitación Abreviada N°: 13/2005 – PIIE - ARF

Objeto: Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores

Escuela N° 4 “Esteban Leach” de La Esperanza

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores

Escuela N° 87 “Gabriela Mistral” de La Mendieta

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores

Escuela N° 176 “De la Patria” de Palpalá

Presupuesto Oficial: \$ 151.107,95

Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2005 – Horas: 19:00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Plazo de Entrega: 90 días

Valor del Pliego: \$150,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy

ARQ. LUIS NÉSTOR SORUCO

Responsable Infraestructura

Programa P.I.I.E.

12/17 AGOSTO LIQ. N° 44000 \$ 43.50

CONCURSOS – QUIEBRAS

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-138268/05** Caratulado “**Concurso Preventivo de Acreedores** de Olver Yañez”, hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 5 del 2005.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO I.- Tener por recibido del cargo al Sindico titular, designado en autos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, quien constituye domicilio en calle Independencia N° 291 4° Piso Dpto. “C”, fijando horario de atención el día Lunes, Miércoles, y Viernes de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 hs.- II.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad del Sindico la Srta. VIVIVANA INES FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.454.042, a recepcionar en el domicilio y horarios fijados precedentemente la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc. 8° de la Ley de Concursos y Quiebras.- III.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- Ante mi Dra. OLGA B. PEREIRA – Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 25 del 2005.-

03/05/08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43911 \$ 19.50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-140166/2005:"QUIEBRA** DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.” que tramita por la Secretaría N° 3 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2005.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:RESUELVE:1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa de Transporte Cooperativa Tristan Juarez Matorras Ltda. inscripta a F° 219, L° 21, Matrícula 6.313, reformas inscriptas al F° 137, A° 168, T° 823, Acta Constitutiva de fecha 07/01/68, con domicilio legal en calle San Martín Nro.31 de la Ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy.-2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el sindico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 26 del mes de Julio del cte. año a horas 8:30 debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en San Martín N° 31 (y de sus boleterías, bocas de expendio, etc.)y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.-3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales.... y créditos prendarios,

Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.-4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 26 del mes de Julio del cte. año a horas 11:00 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.-5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención.-7.-) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C. y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa(art. 86 inc. 4to.).-8.-) Tener por constituido como domicilio procesal el de su apoderado sito en Avda. Alte Brown Nro. 172 de ésta Ciudad.-9.-) Fijar el día 30 del mes de Agosto del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 12 del mes de Octubre del año en curso como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 23 del mes de noviembre del 2005 para la presentación del Informe gral.- 10) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- 11) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Bando de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin oficiase al Banco Macro Bansud y al Banco central de la República Argentina.- 12) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena a la fallida que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).-13).- Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1º de la L.C. y Q., ordenando al síndico que si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 14) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 15) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 16) Ordenar a los Directivos de la Empresa de Transporte Cooperativa Tristán Juárez Matorras Ltda. Sres. Oscar Gaurnieri D,N,I. Nº 6.853.842; Estanislao Mamani D.N.I. Nº 8.194.715 y Jorge Benito Lagoria, D.N.I. Nº 8.303.623, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 17) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Organos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 18) Atento al objeto social de la empresa fallida, líbrese oficio a la Dirección de Transporte, a la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá, de San Salvador de Jujuy, de Perico, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen las unidades o vehículo en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa y cualquier otro dato de interés para la causa.- 19) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación

local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.-20) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiése y notifíquese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- -Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Pro-Secretario"-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2005.-
03/05/08/10/12 AGOSTO S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B – 140166/05**, caratulado: “**QUIEBRA DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA.**”, se hace saber que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: “ San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2005.- I) Proveyendo el escrito de fs. 89: Al punto I: téngase presente; al punto II: Atento a lo informado por el Sr. Síndico designado, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. JOSÉ ALBERTO GARCÍA, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art. 126, 200 y cc. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes – hábiles judiciales –, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle RAMÍREZ DE VELAZCO Nº 237, 2ºPiso, Dpto. 6º, de esta ciudad.- II)- III) ...- IV)- V)- VI)- VII) Notifíquese por Ministerio de ley, y el punto I, por publicación de edictos.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por **TRES VECES EN CINCO DÍAS.**-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio del 2005.-
12/17/19 AGOSTO S/C

REMATES

ITALO SALVADOR CUYA
Martillero Público Judicial
Mat. Nº 71

JUDICIAL: CON BASE \$ 4.070,50. - LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE ARRABAS Nº 598 – 370 VIVIENDAS - III ETAPA - Bº ALTO COMEDERO – SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. Nº B – 105.672/03**, caratulado: “ EMBARGO DEFINITIVO EN Bº 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO por su hijo menor c/ OMAR CAYO.”, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUYA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos cuatro mil setenta con cincuenta centavos(\$ 4.070,50), que corresponde al 50% de la valuación fiscal, la MITAD INDIVISA que le corresponde al Sr. Omar Alfredo Cayo del inmueble ubicado en calle Teniente Arrabas Nº 598 – 370 Viviendas – III Etapa - Bº Alto Comedero – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 612, Parcela 20, Padrón A- 71510, Dominio en Matrícula A – 45132, registrado a nombre de CAYO, OMAR ALFREDO, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 164 m2 según planos. Las medidas son: Fte. S.: 18,17m. , Fte. O.: 5,17 m., una ochava de 4,00m. , Cfte. N.: 21,00m. , Cfte. E.: 8,00m. y Limita: al S: con Avenida; al O: con calle; al N: con parcela 21; al E: con parte de la parcela 19. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte. a fs. 29. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Hipoteca en 1er. Grado. : Acr. I.V.U.J.; Ddor. : Omar Alfredo Cayo y Néida Mamani.- Mto: \$ 15.308,73.- s / E.P. Relac. en R.7/3- registrada. 5/1/98. – Rec . Claus. Prohibición de Transferir y Constituir otro Derechos Reales.3.- Embargo Definitivo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 13/8/2003- Cámara C.y C.- Sala II- Jujuy – Expte.B- 105.672/03- crldo.: “ EMBARGO DEFINITIVO EN B-

46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO"- Monto \$ 37.500.- Pres. N° 9048 el 14/8/2003- Insc. Provisoria: 15/8/2003.- 4.- Embargo Definitivo.- s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha 3/5/04 - Cámara C.y C.- Sala II - Jujuy- Expte. N° B-105.672/03- " Embargo Definitivo en B- 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO"- Mto.: \$ 37.500 - Pres. N° 5180 el 6/5/04- Insc. Provisoria: 12/5/04. 5.- Embargo Preventivo.- s/ part.indiv.- Por Oficio de fecha 31/03/05.- Cámara C. y C.- Sala II- Jujuy - Expte. N° B - 103.064/- " Incidente de Embargo Preventivo: MARIO CESAR CULCUY c/ OMAR CAYO"- Pres. N° 4106- el 31/03/2005- Insc. Provisoria: 04/04/2005.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 12 de agosto de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 2005.- CESAR BAREA - PROSECRETARIO.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43957 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR QUIEBRA UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MICHIGAN MODELO L 901.- BASE \$ 45.000.- UNA MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO MIH-7/ME Y UNA PLANTA DOSIFICADORA POR PESO DE HORMIGÓN PARA CARGA DE MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO NEO MOVIL 60-C.- BASE \$34.227,72 y Reducción.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/2000** - QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador los siguientes bienes: 1) Con la base de \$ 45.000 Una Cargadora Frontal usada, marca MICHIGAN, Modelo L 901, Serie nro. L90175146, sin motor, con accesorios correspondientes al motor sueltos y en el estado en que se encuentra.- 2) Con la base de \$ 34.227,72 los siguientes bienes: Una Motohormigonera marca BETONMAC (MR) Modelo MIH-7/ME, serie nro. 1067 y Una Planta Dosificadora por peso de Hormigón para carga de Motohormigonera, marca Betonmac (MR) Modelo NEO Movil 60-C nro. 295, con automatización.- Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.- GRAVÁMENES: La Cargadora Frontal marca MICHIGAN registra prenda a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 45.000 y embargo en el Expte. nro. 41703/99-Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Francisco Bartolome Zoricic.- La motohormigonera marca Betonmac registra prenda por U\$S 19.650 a favor de Betonmac S.A. y embargo en Expte. B-50.100/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic y La Planta Dosificadora por peso de Hormigón marca Betonmac registra prenda por U\$S 30.664 a favor de Betomac S.A. y embargo en el Expte. nro. B-50.099/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador los bienes libre de todo gravamen y en estado en que se encuentran.- EXHIBICIÓN DE BIENES: La cargadora Frontal marca MICHIGAN se encontrará a disposición de los interesados en el deposito del Martillero en el domicilio de Calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy.- La Motohormigonera y la Planta Dosificadora de Hormigon se encuentran instaladas en el playon de la firma PIRCAS S.A. (ex - Zoricic) ubicado en calle Los Tipales esq. El Eucalipto del Barrio

Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde los interesados podrán observar su estado en horario comercial.- El comprador de estos bienes asume el compromiso del traslado de los bienes.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por las bases señaladas, luego de una espera de una hora, se procederá a reducir éstas bases en un 25%, y si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% y finalmente si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% en todos los casos en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el dia 12 de Agosto del 2005 a Hs. 16.- Por mayor información en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 4 de Agosto del 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43958 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: RADIO GRABADOR: TELEVISOR COLOR:

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 3, Sec. N°5 en **Expte. N° B- 71531/01** caratulado: Ejecutivo: Consorcio Senador Pérez - Edificio Emperador- Torre Posterior c/ Juárez Eduardo, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, un radio grabador marca Sony c/ radio serie N° 5698892; UN TELEVISOR COLOR de 14" marca general electric. Modelo GE 14091, serie N° 833504 con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de agosto del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43940 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO REPRODUCTOR

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 1, Sec. N°1 en **Expte. N° B- 115629/04** Ejecutivo: Orrillo federici Carolina Hebe c/ Gudiño Walter, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca Philips de 20" MSG N° 097411UD, con control remoto; un Equipo de audio marca Philips c/ radio, una casetera, un CD modelo MS 18/91 N° KY 000021003713 con control remoto; un reproductor de video marca Sansui N° P 33690s/ con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43941 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MAQUINA DE COSER. MESA PARA T.V..-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N°7 en **Expte. N° B- 107379/03** Ejecutivo: Viveros Victoria c/ Méndez Rufina, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart.

del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, y en el estado en que se encuentran: UN TELEVISOR COLOR marca Philco con control remoto y sin N° visible modelo 20MS6.- una máquina de coser de pie marca Severbon color beige N° 19343, faltando un cajón del medio; una mesa de madera para televisor de tres estantes y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 de junio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43943 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MESA PARA T.V.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo de San Pedro de Jujuy en **Expte. N° A- 16894/02** caratulado: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: Bautista de Ledesma Mirta c/ Duarte de Ricardes María Ines, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca L.G. de 14" modelo CP – 14J52, serie N° 107AZ-01191 con control remoto y una mesa para televisor de madera color marrón claro con cuatro ruedas y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 08 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43949 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 28.844.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIONERO DEL ROCHDALE N° 1660- 100 VIVIENDAS DEL BARRIO SARGENTO CABRAL ESTA CIUDAD.-

S.S.el Dr. José Luis Cardero Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.1 Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el **expte.N B 37.895/99** Caratulado: Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Torres Cesar Ceferino, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$28.844.00 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Pionero del Rochdale N° 1660- B 100 viviendas, B Sgto. Cabral de esta Ciudad , individualizado como CC5, Secc.2; Manzana 19,Parcela 22; Padrón A-72991; Matrícula A- 40017, el que mide 6.m. de fte. por igual ctra. fte. por 25 m. de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. s/plano de 150 m2. Limita: al N . con parcela 23; al S. con parcelas 18,19,20 y 21 al E; con parte parcela 17 y O. con calle Pioneros de Rochdale , el que se encuentra ocupado por la esposa e hijos del afectado, según informe de fjs, 189 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 28.884.00, 2) Asiento 3)Emb. en esta causa por \$ 3.419,90 3) Asiento 4) Emb. Prev. en expte. B-97242/03 radi. Sala 2da. C. y C. sin monto 4) Asiento 5) Emb. en Exp. B-92166/02 radicado Sec. N° 13 por \$ 1.190.63 adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 a Hs.17.50 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N°43946 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE : UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT 12 TL AÑO 1988.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N°4 en Expte. N° B-67.063/03 Caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo: Jorge Blacud c/ Raul Hector Romero, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c. del comprador y SIN BASE . Un automivil marca Renoult 12 TL año 1988 Sedan 4 puertas , con motor marca Renoult N° 2778157 chasis marca Renault N° L924-151816, dominio Y040933, en el estado en que se encuentra, registrado: Embargo en esta causa por \$ 3.156,29; 2) Inhibición en Expte. 162/2/97 Rad. Juzg. Federal N° 2 Sec. C. y C. adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY .Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2005.-
Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 439454 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 4.909,00 UN LOCAL CAMERCIAL UBICADO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.-

S. S. el Juez en lo C. y C. 1ra. Inst. N° 9 Sec. N°18 comunicado por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-18.028/03 Caratulado: Incidente de Ejecución de Horarios-Embargo Preventivo: LUCIANO FEDERICO COSTELLO C/ PEDRO ELADINO DEL VALLE GIMENEZ que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y con BASE de \$ 4.909.00correspondiente a la valuación Fiscal, Un local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín con todo lo en el adificado, clavado , plantado cercado y demas adherido al suelo, individualizado como CC1, Secc. 2, Manz. 73 C-Rem. UF 12, Pol. 00-12-01-12, Padrón E-21418, Matrícula E-20.003, ubicado en la terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín, Pvcia. De Jujuy, y mide: polígono 00-12-P.B.10,83 m²; Polg. 01-12-E.P. 10,83 m²; total U.F. 21,66 m², registrado: embargo prev. En Exp. A-13353/01 por \$ 1.950.00, radica en sec. 18 y embargo en esta causa por \$ 675.00, adquiriendo los compradores el mismos libre de todo gravamen, con el producido los compradores el mismo libre de todo gravamen, con el producido DEL REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Consultas de títulos y demas informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentran en secretaria. Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2005.-
Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43948 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 821,89 CORRESPONDIENTE A 1/9 AVAS PARTES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE 1RO DE MAYO SIN NUMERO BARRIO GRAL. SAN MATIN-RIO BLANCO- DTO. PALPALA.-

S. S. el Juez en 1ra. Inst. C. y C. N° 1 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el Expte. N° B-74.826/01 Ejecutivo; -Emb.Prev. BLACUD JORGE C/

JARAMILLO JUAN CARLOS Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$ 821,89, la parte indivisa (1/9) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Juan Carlos Jaramillo D.N.I. 7.379.522 del inmueble, con todo lo en el adificado, clavado, plantado cercado y demas adherido al suelo, ubicado sobre calle 1ro de Mayo sin N° del barrio General San Martín, de la Localidad de Rio Blanco –Dpot. Palpala, Pvcia. De Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 9, Parcela 80-b, Padrón P-10565, Matrícula P-13081, el que mide 78,935m. de fte. Por igual ctra. Fte. Fte. Por 54,11m de fondo en ambos ctos. Enc. Una sup. De 4.271 m² 1.728,5 cm² según planos Limita: al NE. con parcela 80c; Al NO. Con camino existente; al SE con parcela 80e y al SO. Con parcela 80a, el que se encuentra ocupando por el demandado y su familia según informe de fjs. 112, de autos Registra: 1) Reserva de usufructo a favor de Milton Jose Jaramillo: Asiento 4) Embargo en Expte. N° B-62496/00 Rad. Sec. 7 por sin monto; Asiento 5) Emb. En esta causa por U\$S 2.600.00; Asiento 6) Emb. Prev. En Expte. B-97.164/03 Rad. Sec. 5 por \$ 1.950.00, adquiriendo la parte indivisa (1/9 parte) libre de todo gravamen (deuda de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido del REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Señal en el acto de subasta el 35% del monto obtenido en el remate mas la comision del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juegado. Consultas de titulos y demas informacion los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se ordena la subasta. Edictos en el B. O. Y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2005.-
Secretaria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43944 \$ 11.70

AIDEE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18

R E M A T A R A
JUDICIAL SIN BASE. UN TELEVISOR COLOR MARCA BROKSONIC, UNA MAQUINA DE COSER MARCA SINGER, UN CALEFON UNIVERSAL.-

Por orden de S.S. Dr. ROBERTO SIUFI Juez en el Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8. En el **Expte N° B-60446/00** “ Ejecutivo: HUMACATA ENRIQUE C/ MOGRO ROBERTO ” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TELEVISOR COLOR MARCA BROKSONIC SIN CONTROL REMOTO MODELO CTVG- 5454 SIN NUMERO VISIBLE, UNA MAQUINA DE COSER MARCA SINGER ELECTRICA CON PATAS DE HIERRO Y PEDALERA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, UN CALEFON MARCA UNIVERSAL COLOR NEGRO SIN USO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 17 del mes de Agosto del año 2005 a hs 17,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130 156868438. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy al 1 día del mes de Agosto del año 2005 –Fdo. Dra. Silvia Raquel Lamas - Pro Secretaria.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43973 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1730 TIPO TRACTOR DE CARRETERA AÑO 1999 CON LA BASE \$35.000 Y SIN BASE UN SEMIRREMOLQUE MARCA PATRONELLI, MODELO SEM.CS.3E.2000 AÑO 2000 FUNCIONANDO.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-92150/02.-** EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. c/ SANDRINI S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador. 1) Con base de \$35.000 Un camión marca Ford Modelo Cargo 1730, tipo tractor de carretera N° de motor 30449543, marca del motor Cummins, Nro. de chasis 9BFY2UCT0WDB82688, marca del chasis Ford, año 1999, Dominio DBX-575, en funcionamiento. - 2) Sin base Un Semirremolque marca Patronelli, Modelo SEM.CS.3E.2000, Nro. de chasis 00639, año 2000, Dominio DDA-590, en funcionamiento.- Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.- GRAVAMENES: Según informe del registro del Automotor posee con respecto al Camión marca Ford los siguientes gravámenes: 1.- Prenda con Registro inscrita el 13/12/1999 por U\$S 71.712 a favor del CITIBANK N.A. y reinscripta el 10/7/2003 presentado en autos.- 2.- Embargo fecha 23/10/2001 por \$4.237,34 Expte. B-73386/01 “E.R. ROJAS c/ SANDRINI S.A. del Tribunal de Trabajo - Sala II y 3.- Embargo de fecha 19/3/2004 por \$ 76.904,06 en los presentes autos.- Además el demandado registra Inhibición de fecha 12/1/2002 del Juzgado Nacional Ira. Instancia Com. 12, Secr.24 Capital Federal.- Inhibición de fecha 1/9/2003 y 8/9/03 en Expte., B-89.159/02 del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. nro.1, Secretaria 2- Jujuy.- Con respecto al Semirremolque marca Patronelli registra los siguientes gravámenes: 1.- Embargo fecha 11/06/2003 por \$ 30.907,00 Expte. N° A-10791/00 “R.E. LAMAS c/ SANDRINI S.A. del Juzgado de Ira. Inst. C.,C. nro.8, Secr.15 - Jujuy.- 2.-Embargo de fecha 19/3/2004 por \$ 76.904,06 en los presentes autos.- Además el demandado registra inhibición de fecha 12/1/2002 del Juzgado de Ira. Instancia C.C. 12 – Secretaria 24 – Capital Federal.- Inhibición de fecha 1/9/2003 y 8/9/03 en Expte. B-89.159/02, del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.1, Secretaria nro.2 – Jujuy.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- EXHIBICIÓN DE LOS RODADOS: Se encontrará a disposición de los interesados una hora antes de la subasta en el domicilio que se indica seguidamente.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua N° 657 – Barrio Lujan- San salvador de Jujuy el día 17 de Agosto del 2005, a Hs.17.- Por mayor información en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Agosto del 2005.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43977 \$ 11.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MARTILLERO PUBLICO MAT. PROF. N° 70

JUDICIAL CON BASE DE \$ 567 UN INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) ,UBICADO EN LA AVENIDA AMANCAY n° 767 DEL BARRIO ALTO PALPALA .LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.

Dr. Carlos M . Cosentini, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalia N°7, en autos del **Expte:N° B-94003/02** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL Expte: N° B-51220/99 RAUL PLINIO RUARTE c/ HUGO ALBERTO LARA”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Matrícula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,dinero de contado ,comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base pesos quinientos sesenta y siete (\$567).Un inmueble ubicado en la Ciudad de Palpala , Avenida Amancay 767 ; individualizado catastralmente como : Cir. 1, Secc. 8 , Manz. 29, Parcela 21. Padrón P-22.828, Matrícula P-8425, el que mide 10m. de frente por igual contrafrente y 30m. en ambos lados encerrando una

superficie de 300m2 .Este se encuentra libre de ocupantes y cosas .Pesas sobre este inmuebles los siguientes gravámenes: As.3: Embargo preventivo : por of. de fecha 6/X/99-Sala III-Voc.Nº8 Cámara C.yC.-Jujuy-Expte B- 50427/99, Embargo Preventivo :Raul Plinio Ruarte c/ Hugo Alberto Lara”-Mto. \$16627 mas \$3000-Pres. nº 12636 el 13/X99-Reg. 14/x/99.As. 4: Embargo :por of. de fecha 27/11/01-Jzdo. 1ºInst. C.C-6-Stria.11-Jujuy-Expte:A-60254/92 Prepara Via Ejecutiva :Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Lara Hugo Alberto y Sleive de Ovalle Guillermina-Monto \$ 41.020,91-Pres. Nº 1.5126, el 12/12/01-Reg. 14/12/01. As. 5:Embargo Preventivo :Por of. de fecha 22/10/03-Juzg. 1º Inst. C.C. Nº3-Stria. Nº5-Jujuy , ExpteNºB-107296/03 carat. “Ejecutivo :Firpo Dora del Carmen c/ Lara Hugo Alberto “-Mto.U\$S 7.040 mas U\$S 3.520-Pres. 12733 el 29/10/03- Reg. 30/10/03.Títulos y demás informes se encuentran agregados en la causa .El comprador adquiere este inmuebles libre de todo gravamen y deuda y deberá abonar el 20% en concepto de seña y el saldo depositarlo ante el requerimiento del Juzgado. La subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Agosto del año 2005 a horas 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy,16.de Junio del año 2005.Dr.Sergio Walter Garcia .Secretario.

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43987 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV

VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. Nº A- 26392/05** caratulado:- “ ORDINARIO POR ACCIONES PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE C/ CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE” procede a notificar el presente decreto que a continuación se transcribe: “/// San Pedro de Jujuy, 03 de Junio del 2005.-

I.-Por presentada la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, Y FLORENTINA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio de la Dra. PALMIRA SIXTA DOLIL- II- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del inmueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e, individualización como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matricula G-204, fracción que conforme al plazo de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmueble por Resolución Nº 04133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607.33 metros cuadrados, la que se tramitara de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.C.), córrasele traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derechos el inmueble precitado (art. 24, ley 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.- (art. 298 C.P.C.).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- V.- Líbrense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados; dispónese notificar por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, y facultándose a la Dra. NIMIA APAZA y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA- secretario – Es copia.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. Nº 43928 \$ 11.70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, Secretaría Nº4, en **Expte. Bº-85.026/02**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ JUAN PABLO CASAS, MARIA GABRIELA BERNARD DE CASAS Y HUGO ALDO MANZUR”, notifica por este medio a los demandados mencionados ut supra, la providencia de fs. 59: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2004: 1.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente el arimado por las partes, conforme lo dispuesto por el art.121 del C.P.C. 2.-...SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Abril del 2.005.- 1.- Agréguese... – Atento al estado de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local en tres veces en cinco días, de la providencia de fs. 59 a los demandados.- Notifíquese.- FDO. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ, ante mí: MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2.005 .-

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43950 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-111.321/03**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ITARGEN S.A.C.I.F.I.A.-”, Hace saber a ITARGEN S.A.C.I.F.I.A. la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 65 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la RAZON SOCIAL ITARGEN S.A.C.I.F.I.A., hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regularse los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENENDEZ, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 - Fº 977/978 Nº 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2004.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43951 \$ 11.70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-172-2003**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – NOTA Nº 246-ISJ-03 Ref: Expte. Nº 0761-47190-S /00 Y Ags. JEFE DIVISION CONTROL DELEGACIONES INFORMA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN SAN PEDRITO – NOTA (Int.) Nº 655/03”; se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 677 – S.I- 2005, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005, que dispone: “VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **ARTICULO 1º:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad teniendo por cumplida la instancia sumarial, previsto en el Cap. XI de la ley 4376/88 en contra del Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO.- **ARTICULO 2º:** Formular cargo personal y provisorio al citado en el art. 1º por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES

CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.803,43), monto del daño presunto en la presente causa.-

ARTICULO 3: Corre vista al Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO para que en el plazo de quince (15) días proceda a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía.-

ARTICULO 4°: Intimar al Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO, A CONSTITUIR DOMICILIO legal, dentro de las quince (15) cuabras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar domicilio real, hasiéndosele saber que, caso contrario, se lo tendrá por constituido en secretaria de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los arts. 25°, 27° y ctes. De la ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo.-

ARTICULO 5°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Firmado: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNÁNDEZ.- Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43938 \$ 11.70

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en San Martín 631 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, secretaria de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: “Sindicatura ex Banco BID - Hoy Quiebra c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Vía Ejecutiva” (**Expte. N° 267/2003**), se ha dispuesto notificar a la señor Romero Juan Carlos, D.N.I. 11.834.654, lo siguiente: “Venado Tuerto, 29 de Abril de 2005.- Proveyendo cargo N° 4435/05: Agréguese el edicto publicado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en el art. 445 inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto glosado en autos, téngase por auténticas las firmas insertas en la documental reservada en Secretaría, por reconocido su contenido y por preparada la Vía Ejecutiva. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ) - Dra. María Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto 11 de Mayo de 2005.

12/17/19 AGOSTO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 6, SECRETARIA N 12, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N B-104957/03** caratulado "EJECUTIVO DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L. C/ CULASSO RAUL ALCIDES SIMON, que en autos se ha dictado la siguiente RESOLUCION SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE OCTUBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTO:....- CONSIDERANDO- RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., en contra de CULASSO, RAUL ALCIDES SIMON, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma, \$ 2.650, con mas las costas del juicio y el interés que de la tasa activa que el Banco de la Nación argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA, si correspondiere.- II).- Convertir en definitivo el embargo preventivo oportunamente trabado en autos sobre el inmueble de propiedad del demandado, individualizado como MATRICULA A-23534-13913, PADRON A-13913, CIRC.1, SECC. 11, MANZ. 149, PARC.2, a tales fines librese el oficio correspondiente, facultando al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI y/o a la persona que el mismo designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.-III).- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV).- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara intereses conforme a la tasa pasiva promedio que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo con la formula que establece el comunicado 14.290 del BCRA, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- V).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) VI).- protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- DRA.

MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- POR ANTE MI DRA. LIZ M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

Públiques en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 2 de febrero del 2005.-

12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43966 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV-
VOCALÍA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° “A”- 26637/05**, Caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL: FERNANDA ARENAS c/ RAMÓN ANUAR ANTACLE” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “/// San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2005.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de la Sra. FERNANDA ARENAS, a mérito del instrumento que presenta.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio- Formación de Título- del inmueble urbano individualizado como Matrícula E-14.136-2986- Padrón E-2986, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 49- Parcela 23- ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen N° 16 de la Cdad. de Libertador Gral. San Martín- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado al demandado RAMÓN ANUAR ANTACLE, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si no lo hiciere.- (Art. 298 C.P.Civil).-III- Intímese a la accionada para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (Art. - 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV- Notifíquese por Oficio dirigido al Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Daniel R. Gualchi y /o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V- Notifíquese-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 04 de Julio del 2005.- 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43972 \$ 28.50

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 121288/04** caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B- 73254/01: AON, OSCAR ALBERTO C/ LOPEZ, ELVA ROSA”, procede a notificar a la Sra. ELVA ROSA LOPEZ la siguiente sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 200.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el DR. OSCAR ALBERTO AON en contra de ELVA ROSA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) que se reclama en concepto de HONORARIOS, la que devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia que obra a fs. 159/161 del expediente principal y hasta el efectivo pago con costas.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. OSCAR ALBERTO AON en la suma de \$ 150 por la labor desarrollada en autos (conf. Arts. 2, 4, 6, 23 y ccs. de la ley 1687).- III.- Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- IV.- Regístrese, agréguese copia en autos, dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- FDO: DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR- Pte. de trámite: DRES. MARIA V. PAGANINI Y VICTOR E. FARFAN – Vocales; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Pro- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto de 1 de 2005.-
12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43961 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 111/05**, caratulado: "GUARI, Roberto Alonso; SOSA, Cristian Fernando; HEREDIA, Javier Adrián; GUARI, Rene Raúl; FERNANDEZ, José Ricardo; FERNANDEZ, Rene Alberto. P.s.a. de Lesiones Recíprocas. Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos JOSE RICARDO FERNANDEZ; PABLO GALVAN; ORLANDO CHOLERA y ROBERTO CUELLAR, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "///Salvador de Jujuy, Julio 29 de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) ... 2°) ... 3°) Citese por Edictos a los inculcados JOSE RICARDO FERNANDEZ; PABLO GALVAN; ORLANDO CUELLAR y ROBERTO CUELLAR, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.)4°) 5°) Notificar, hacer saber, protocolizar, etc. -Fdo: Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA -Juez- (Por Habilitación) por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, Julio 29 del 2.005.- ES COPIA.-

10/12/17 AGOSTO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativas de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 175-R-03**, ha dictado la siguiente providencia: "**SAN SALVADOR DE JUJUY**, 22 de marzo de 2005.- **I.-** Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 2.504 has., ubicada en el Departamento **RINCONADA** de esta Provincia, manifestada por **MARIO CESAR ROJO**, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona establecida por el Registro Gráfico a fs. 7, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 20 vta., de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas por el Art.33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs. 3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: **PP: X:7.471.794,00, Y: 3.435.492,20, P1: X: 7.471.794,00, Y: 3.437.920,00, P2: X: 7.470.175,00, Y: 3.437.920,00, P3: X: 7.470.175,00, Y: 3.437.920,00, P4: X: 7.471.375,00, Y: 3.439.940,79, P5: X: 7.471.375,00, Y: 3.441.498,08, P6: X: 7.468.421,40, Y: 3.441.498,08, P7: X: 7.464.975,00, Y: 3.441.498,08, P8: X: 7.464.975,00, Y: 3.438.492,20, P9: X: 7.468.975,00, Y: 3.438.492,20**, de la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7: El presente pedimento se halla, libres 2.504,00 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar". DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27CM Y ART.41 DEL CPM).- SECRETARIA, 23 de marzo de 2005.-

3/12 AGOSTO LIQ. N° 43915 \$ 19.00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de **BALMORE CLETO ARAMAYO Y DE MAIR MILAGRO GUALAMPE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Mariana Drazer

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43929 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA SANCHEZ D.N.I. N° 0.362.279**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. María Angela Pereira

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43930 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO NICOLAS PARRADO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Amalia Ines Montes

San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43931 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores **ARCE ANIBAL-DÍAZ BLANCA ROSA**.- Secretaria: Sra Nora Farach de Alfonso.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 8 de Febrero de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43933 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-139684/05, caratulado: SUCESORIO: ESCOBAR BENIGNA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ESCOBAR BENIGNA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43936 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-141.094/05, caratulado: SUCESORIO: OSCAR MAXIMO ARAMAYO, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OSCAR MAXIMO ARAMAYO, DNI. N° 8.551.173**.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 5 de julio de 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43937 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-137168/05: caratulado: "**SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ DE ARRATIA, VALENTINA**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LOPEZ DE ARRATIA, VALENTINA**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43955 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de **ZULEMA RAMIREZ**; cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS, Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43959 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL EDUARDO CORTEZ**.-
 Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE AGOSTO DE 2.005.
 SECRETARIA: DR. HUGO MOISES HERRERA

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43952 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ASUNCION VALDEZ**.-
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2.005.

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43949 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-140353/05: caratulado: **“SUCESORIO AB-INTESTATO: TEJERINA GREGORIO”**, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante TEJERINA GREGORIO por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2.005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43954 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 140.163/05 caratulado: **“SUCESORIO DE AGUIRRE, MARIA”** cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de MARIA AGUIRRE L.C. 1.955.114.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en u diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-
 DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43967 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el expte. Ref. expte. N° A- 027033/05, caratulado: **“SUCESORIO AB- INTESTATO DE DON ROLANDO ELIAS RODRIGUEZ”** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON ROLANDO ELIAS RODRIGUEZ.-
 Secretaria: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2005.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43963 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA ISABEL MERCADO** por ante este Juzgado y secretaria N° 7, dentro de CINCO DÍAS de notificado, a contar desde la ultima publicación, se presente a ejercitar su defensa, bajo apercibimiento de ley.-.-
 Secretaria: DRA NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43970 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HIGINIO CASTILLO y de EGIDIO MARIANO CASTILLO**.-
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43962 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICOLAS JURADO**.-
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2005.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43975 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 140.941/05 caratulado: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE RUARTE, MAMERTO”** cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de MAMERTO RUARTE L.E. 3.952.002.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-
 12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43974 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		